



"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



---

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Ratifíquese el decreto del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 904 de fecha 3 de Agosto de 2020 en todos sus términos.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 4956 Sala de Sesiones, 21 de Agosto de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

ADENDA CONVENIO

MUNICIPALIDAD de VILLA CONSTITUCIÓN - COOPERATIVA

RECICLAR CON DIGNIDAD LTDA. (EN FORMACIÓN)



En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 03 días del mes de agosto del año dos mil veinte, entre la **MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN**, representada en este acto por su Intendente Sr. Jorge Ramón Berti, el Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete Sr. Alejandro H. Longo, la Secretaría de Ordenamiento Territorial Arq. Paola M. Bagnera y el Secretario de Finanzas y Administración Sr. CP Nicolás Rubicini, con domicilio en calle San Martín 1218 de esta localidad, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y, por la otra la **Cooperativa Reciclar con Dignidad Ltda.** (en formación), con domicilio en calle Cabildo N° 41 bis de Villa Constitución, representada en este acto por los Sres. David Sergio Gabriel Barriente, D.N.I. N° 34.045.400, Sebastián Javier Russo, D.N.I. N° 34.627.154 y Rafael Silverio Escobar, D.N.I. N° 28.880.931, en adelante denominada "LA COOPERATIVA", convienen en celebrar la modificación del Convenio de Servicios y Cooperación, autorizado por Ordenanza n° 4917/20, bajo las modalidades y condiciones que se establecen a continuación, con el agregado al convenio original del siguiente artículo:

**Artículo 2º bis:** Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA COOPERATIVA" \$12.000 (pesos doce mil) en concepto de subsidio para la ejecución de tareas de promoción ambiental desarrollada por mujeres en el marco de acciones de difusión y concientización desarrolladas dentro del Programa Integral de Residuos Sólidos Urbanos, particularmente a través de las tareas de "Promotoras Ambientales VC".-

Trascipción del Artículo Nro. 18 de la **LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES** Nro. 2.756: modificado por la ley Nro. 12.036 y su modificatoria Nro. 12.511): "Cuando la Municipalidad fuere condenada al pago de una deuda cualquiera la corporación arbitrará dentro del



MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

17623/20

plazo de seis meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las Autoridades Municipales celebren en representación del Municipio y deberá ser trascrita en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-



En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación del contenido del presente se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y un mismo efecto.-

D.P.  
ARQ. PASIA M. AGUILERA  
SECRETARIA DE  
GOBIERNO Y TERRITORIAL



PROF. JORGE R. BERTI  
INTENDENTE MUNICIPAL

DP/MLM  
DR. NICOLAS RUMIZI  
SECRETARIO DE SERVICIOS  
Y ADMINISTRACION

ALEJANDRO H. ONGO  
SECRETARIO DE DESARROLLO Y  
ESTRATEGIA PÚBLICA